ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS

Capítulo I: Descripción General	
1.Entidad	Municipio de Dibulla-La Guajira
2. Plan Anual de Adquisiciones	2026
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, USO EFICIENTE DEL AGUA, REFORESTACIÓN ACTIVA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**
4. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.	BPIM 26-044090-0039 BPIN 202600000016774
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Agosto de 2026
6. Dependencia que lo requiere	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
7.Modalidad del Proceso	MÍNIMA CUANTÍA
8. Tipo de contrato	Prestación de Servicios

Capítulo II: Descripción Técnica	
9. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las utilidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley. El artículo 311, expresa que el Municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde entre otras misiones, prestar los Servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. Así mismo el artículo 315, señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde, entre otras… 3) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.” Está claro que, con la Constitución Política de Colombia de 1991, nace la obligación del Estado Social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 Constitución Política). Que Colombia, como Estado Social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basadas en la participación

democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busaca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

ANALISIS DE LA SITUACION Y LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

El cambio climático representa uno de los principales desafíos para el desarrollo sostenible, debido a los impactos que genera sobre los ecosistemas, los recursos naturales y las comunidades. En el municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, las condiciones climáticas, los periodos de sequía, las altas temperaturas y el incremento del riesgo de incendios forestales hacen necesario fortalecer las acciones de prevención, educación ambiental y adaptación al cambio climático.

En respuesta a esta problemática, el presente proyecto propone implementar acciones de educación, sensibilización y divulgación sobre gestión del cambio climático, orientadas a fortalecer las capacidades de las comunidades rurales mediante el desarrollo de talleres participativos, campañas de sensibilización ambiental, jornadas de recolección de residuos sólidos, siembra de árboles y la dotación de kits de materiales y herramientas para la reacción inmediata frente a incendios forestales.

La iniciativa se enmarca en el Programa 3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, mediante el Producto 3206005 – Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 13: Acción por el Clima.

El municipio de Dibulla, La Guajira, presenta una alta vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, evidenciada en el incremento de las temperaturas, la variabilidad climática, la ocurrencia de incendios forestales y la afectación de los ecosistemas estratégicos. A esta situación se suma la limitada educación y sensibilización ambiental de las comunidades rurales, lo que dificulta la adopción de prácticas sostenibles para la conservación de la biodiversidad y la prevención de riesgos ambientales.

Asimismo, existe una capacidad limitada para la respuesta inicial frente a incendios forestales por la insuficiencia de herramientas y procesos comunitarios de prevención. En consecuencia, se requiere implementar acciones de capacitación, sensibilización ambiental, jornadas de recolección de residuos sólidos, siembra de árboles y dotación de kits para la prevención y atención inicial de incendios forestales, con el propósito de fortalecer las capacidades comunitarias, promover la conservación de los recursos naturales y contribuir a la adaptación al cambio climático en el municipio de Dibulla.

Con la ejecución de este proyecto se espera fortalecer la cultura ambiental, promover la participación comunitaria, mejorar la capacidad de prevención y respuesta frente a los riesgos asociados al cambio climático y contribuir a la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales del municipio de Dibulla, La Guajira

<table>
<tr><td></td><td>En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Camino a la Transformación Social 2024–2027", la Administración Municipal prioriza la implementación de estrategias de educación ambiental, sensibilización comunitaria, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de la gestión del cambio climático. En este contexto, el presente proyecto permitirá desarrollar procesos de capacitación, campañas de sensibilización ambiental, jornadas de recolección de residuos sólidos, siembra de árboles y la dotación de kits para la prevención y respuesta inicial frente a incendios forestales, contribuyendo al fortalecimiento de la resiliencia ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales del municipio de Dibulla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capitulo III. Descripción y especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>10.Objeto del contrato.</td><td>FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO A LAS COMUNIDADES RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, USO EFICIENTE DEL AGUA, REFORESTACIÓN ACTIVA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.</td></tr>
<tr><td>10.1. Clasificación UNSPSC.</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>77131700</td><td>Contaminación de sustancias toxicas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>76111500</td><td>Servicios de limpieza de edificios</td></tr>
<tr><td>3</td><td>76111501</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>76121500</td><td>Recolección y disposición de basuras</td></tr>
<tr><td>5</td><td>76121501</td><td>Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10.2. identificación del Contrato a Celebrar</td><td>El contrato a celebrarse es de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 DE 1993, y para la selección del contratista en este proceso de contratación será el de la modalidad de selección de Mínima Cuantía por factor de la cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>10.3. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan.</td><td>El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 y LEY 1474 DE 2011, así como por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir o servicios prestados no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 de la Alcaldía Municipal de Dibulla, se adelantara el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1082 de 2015 el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de le Entidad contratante, independientemente de su objeto.
Constitución Política de Colombia.
Plan de Desarrollo Nacional.
Plan de Desarrollo Departamental
Plan de Desarrollo Municipal.
Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015
Demas normas concordantes</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Que en cumplimiento de los establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Dibulla procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>10.4. Correspondencia o Relación con Programas de Interés publico del Plan de Desarrollo Municipal.</td><td>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2022-2026)

PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
TRANSFORMACION: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 Cumpliendo la Palabra
SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DIBULLA 2024-2027 -CAMINO A LA TRASFORMACIÓN SOCIAL
Línea Estratégica: Competitividad territorial y desarrollo empresarial, camino a la trasformación económica sustentable
SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima</td></tr>
<tr><td>10.5. Especificaciones del objeto a contratar.</td><td>Actividad 1. Recurso humano, dotación y transporte
<table>
<tr><th>1</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>TIEMPO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>COORDINADOR DEL PROYECTO</td><td>MES</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>APOYO PROFESIONAL</td><td>MES</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>AUXILIARES DE APOYO</td><td>DIAS</td><td>25</td><td>4</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 (PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PROYECTO)</td><td>DIAS</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO 350 (PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS RECOLECTADOS)</td><td>DIAS</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>DOTACIÓN (CAMISETA POLO MARCADA, GORRA MARCADA, ESCARAPELA DE IDENTIFICACION) CON LOGOS INSTITUCIONALES</td><td>UND</td><td>1</td><td>6</td></tr>
</table>
Descripción de la actividad:

Disponer del personal técnico, la dotación institucional y los medios de transporte requeridos para garantizar la adecuada planeación, coordinación,</td></tr>
</table>

logística y ejecución de las actividades del proyecto en las comunidades rurales del municipio de Dibulla, La Guajira.

Recursos de la actividad:

Coordinador del proyecto, apoyo profesional, auxiliares de apoyo, alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4, alquiler de vehículo tipo 350 para transporte de materiales y residuos, y dotación institucional conformada por camisetas, gorras y escarapelas.

Indicador de la actividad:

Recurso humano, dotación y transporte disponibles para la ejecución del proyecto.

Actividad 2. Kits de materiales y herramientas de reacción inmediata contra incendios forestales

2	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO (dias)	CANTIDAD
2.1	BOTAS PVC AGRICOLA. COLOR NEGRO, MATERIAL DE LA SUELA PVC, MATERIAL CORTE PVC, MATERIAL DEL FORRO POLIÉSTER	UND	1	3
2.2	GUANTES VAQUETA. TIPO PROTECCIÓN MANUAL, COMPOSICIÓN 100% CUERO VAQUETA, ANCHO 12 CM, ALTO 22 CM, LARGO 1 CM.	UND	1	3
2.3	GAFAS DE SEGURIDAD. PROTECCIÓN UV (%) 100, MATERIAL MARCO EN NYLON. LENTES EN POLICARBONATO, TIPO GAFAS DE SEGURIDAD.	UND	1	3
2.4	LINTERNA RECARGABLE ALCANCE 150M. LINTERNA RECARGABLE, ALTO 22 CM, LARGO 15 CM, DURACIÓN BATERÍA 8-8 HORAS	UND	1	3
2.5	AZAHACHA 5 LIBRAS MANGO MADERA 36”. FORJADA EN ACERO AL CARBONO, DIMENSIÓN: 970 X 150 X 400 MM.	UND	1	3
2.6	PALA PUNTA REDONDA CON MANGO LARGO. ANCHO 20 CM, ALTO 100 CM, COLOR NEGRO, MATERIAL DEL MANGO MADERA	UND	1	3
2.7	RASTRILLO METÁLICO. ANCHO 34 CM, ALTO 122 CM, TIPO DE RASTRILLO	UND	1	3

	AGRÍCOLA, MATERIAL DEL MANGO MADERA.			

Descripción de la actividad:

Adquirir kits de materiales y herramientas que permitan fortalecer la capacidad de reacción inmediata frente a incendios forestales durante el desarrollo de las actividades de educación y sensibilización ambiental.

Recursos de la actividad:

Botas PVC, guantes de vaqueta, gafas de seguridad, linternas recargables, azadones, palas y rastrillos metálicos.

Indicador de la actividad:

Kits de materiales y herramientas para reacción inmediata contra incendios forestales adquiridos.

Actividad 3. Taller participativo sobre cambio climático y biodiversidad

3	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO (dias)	CANTIDAD
3.1	SERVICIO DE ALQUILER DE VIDEO BEAN, SONIDO Y COMPUTADOR PORTATIL	DIAS	4	1
3.3	REFRIGERIO (DEDITO, JUGO TETRAPACK Y EMPAQUE)	UNIDAD	4	50
3.4	ALQUILER DE SILLAS	UNIDAD	4	50
3.5	ALQUILER DE MESAS	UNIDAD	4	5
3.6	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	UNIDAD	4	1
3.7	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO X 500 HOJAS	UNIDAD	4	1
3.8	BOLÍGRAFO 0.7 NEGRO OFICINA ESCOLAR SET X 12 UNIDADES	UNIDAD	4	1
3.9	LAPIZ NO. 2 CORRIENTE, CAJA X 12 UND.	UNIDAD	4	1
3.10	MARCADORES BORRABLES TIPO TABLERO NEGROS, CAJA X 12 UND.	UNIDAD	4	2
3.11	CARTULINAS DE COLORES 70X100 CM - PAQUETE 10 UND	UNIDAD	4	2

Descripción de la actividad:

Desarrollar un taller participativo orientado a fortalecer los conocimientos y la sensibilización de las comunidades rurales sobre cambio climático, biodiversidad y prácticas de conservación ambiental.

Recursos de la actividad:

Servicio de alquiler de video beam, sonido y computador portátil, alquiler de sillas y mesas, refrigerios y material pedagógico conformado por papel bond, bolígrafos, lápices, marcadores y cartulinas.

Indicador de la actividad:

Taller participativo sobre cambio climático y biodiversidad realizado.

Actividad 4. Diseño e implementación de campañas de sensibilización ambiental, recolección de residuos sólidos y siembra de árboles

4	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO (dias)	CANTIDAD
4.1	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLEGABLE INFORMATIVO	UNIDAD	1	500
4.2	BOLSA BASURA 80X110CM ROLLO X10 UNIDADES NEGRO	UNIDAD	1	30
4.3	RASTRILLOS METALICOS. TIPO RASTRILLO AGRICOLA CON CABO EN MADERA	UNIDAD	1	6
4.4	GUANTES VAQUETA. TIPO PROTECCION MANUAL.	UNIDAD	1	6
4.5	DISEÑO E IMPRESIÓN DE VOLANTES	UNIDAD	1	500
4.6	ARBOLES MADERABLES PARA REFORESTACION	UNIDAD	1	410

Descripción de la actividad:

Diseñar e implementar campañas de sensibilización ambiental dirigidas a las comunidades rurales, promoviendo la educación ambiental mediante la divulgación de información, jornadas de recolección de residuos sólidos y actividades de siembra de árboles para fortalecer la conservación de los recursos naturales.

Recursos de la actividad:

Diseño e impresión de plegables y volantes informativos, bolsas para residuos sólidos, rastrillos metálicos, guantes de protección y árboles maderables para reforestación.

Indicador de la actividad:

Campañas de sensibilización ambiental implementadas.

Metas:

- Ejecutar **una (1) campaña de información y sensibilización** sobre gestión del cambio climático en las comunidades rurales del municipio de Dibulla, La Guajira.
- Realizar **Cuatro (4) taller participativo** sobre cambio climático y conservación de la biodiversidad dirigido a las comunidades rurales beneficiarias.
- Diseñar e implementar **una (1) campaña de sensibilización ambiental**, que incluya la divulgación de información, jornadas de recolección de residuos sólidos y actividades de siembra de árboles.
- Dotar **tres (3) kits de materiales y herramientas** para fortalecer la reacción inmediata frente a incendios forestales y las capacidades comunitarias de prevención.
- Distribuir **500 plegables informativos** sobre gestión del cambio climático y conservación ambiental.
- Distribuir **500 volantes informativos** para apoyar las acciones de educación y sensibilización ambiental.
- Realizar la **siembra de 410 árboles maderables** como estrategia de restauración y fortalecimiento de la conciencia ambiental.

PERFILES PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Coordinador de proyecto	Profesional del área Ingenierías Agroindustrial, industrial, agronomía o afines, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional certificada	Tres contratos como director o coordinador general en proyectos afines al objeto del presente proceso	1
Profesional de apoyo	Profesional en las ciencias sociales y/o afines, con un (01) años de experiencia general contados desde la tarjeta profesional.	Presentar como mínimo una experiencia como apoyo profesional en proyectos con la comunidad	1
Apoyo logístico	Bachiller		4

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 (PARA TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PROYECTO)

	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO 350 (PARA TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS RECOLECTADOS) DOTACIÓN (CAMISETA POLO MARCADA, GORRA MARCADA, ESCARAPELA DE IDENTIFICACION) CON LOGOS INSTITUCIONALES
10.6 Plazo	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (01) MESS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el articulo 41 de la ley 80 de 1991, como son: expedición del correspondiente Registro Presupuestal, suscripción del acta de inicio y aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento.
10.7. Lugar de ejecución del contrato.	El Lugar de ejecución del servicio a prestar será el Municipio de Dibulla.
10.8. Obligaciones generales del contratista.	Además de las consignadas en el numeral 10.5. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA. **3.** Dar a conocer al Municipio de Dibulla, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **4**. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 DE 2002, 828 de 2003 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con la normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla. **7.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **8.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia. **9.**Presentra el informe de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato a través de la plataforma del Secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: ***a)*** Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. ***b)*** A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo (si aplica) por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. ***c)*** La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. ***d)*** Como soporte de la ejecución total se requiere

	de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. ***e)*** Igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones). Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. ***f)*** El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. ***g)*** Deberá reposar en el expediente, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales**.** ***h)*** Factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato. **10**.Colaborar con el Municipio de Dibulla en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **11**.Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Articulo 15 de la Ley 594 de 200). **12.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **13.** Realizar el cargue en el Sistema de Contratación Publica-SECOP II de los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **14.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **15**.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **17.** Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. **18**. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
10.9. Obligaciones de la Alcaldía.	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo. **3.** Facilitar al CONTRATISTA las instalaciones adecuadas para que este desarrollo el objeto del presente contrato. **4.** Verificar si el contratista se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

	5. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **6.** Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. **7.** Tratar con respeto y profesionalismo al contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demas contratistas de la entidad. **8.** Asignar la respectiva supervisión del contrato. **9.** Verificar que el Contratista cargue de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
Capítulo IV: Descripción Financiera	
11. Valor Estimado del Contrato.	El presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $ 44.995.235.M/CTE.**
12.Imputacion Presupuestal-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Para la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2607300001, cuyo valor es **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS $ 44.995.235.M/CTE,** expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad.
13. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
14. Forma de Pago.	**EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, Pagara el valor del contrato a suscribir así: **1.** Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con las firmas de las partes. b) Que se haya expedido por parte del MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. **2.** Un único pago equivalente al 100% del valor del convenio una vez haya ejecutado la totalidad de las actividades contraídas con el Municipio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONTRATO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

	- Acta de recibo parcial y/o final según corresponsal. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura del contratista aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. **Nota:** Para el desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
Capítulo V: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)	
15. Requisitos Habilitantes.	El proceso a seguir se adelantará de conformidad a los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas con los siguientes factores de selección así: La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".* A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación. B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato que se disponga de Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.
15.1 Capacidad jurídica	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación: Individualmente como: - a) personas naturales nacionales o extranjeras, - b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURIDICAS
Deben presentar los siguientes documentos

A. PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificara:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal, la fecha originalmente establecida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año mas. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

II. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombio no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta ultima. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta **B. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **PROPONENTES PLURALES:** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual, no podran modificarse los porcentajes de participacion sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona juridica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)**

	Carta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes un Anexo, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme, se entiende como no presentada la oferta. **CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT EXPEDIDO POR LA DIAN** El proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario-RUT, de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA** **PERSONA JURIDICAS:** El proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GEENRAL DE LA REPUBLICA**

	De conformidad con los consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del articulo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los mismos de la unión temporal o consorcio. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES** Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. Link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml **CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA DE REGIATRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité jurídico, verificara en la pagina Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC, el incumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio de 2026 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado, en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debido intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA**: El proponente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función publica https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente. **DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (el o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflicto de intereses o multas para ejecutar el objeto del contrato. **COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 3)** Presentar documento donde establezca el compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso la cual se adjunta en el ANEXO 3 y se contraerá bajo la gravedad de juramento. **CONVOCTORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES:**

	De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000,00**) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a MIPYMES es de $**533.287.768** en la presente vigencia fiscal. La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales de la jurisdicción del Departamento de la Guajira y/o del Municipio de Dibulla, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación publica del presente proceso de selección.
15.2 CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL**: Para la acreditación de experiencia, el proponente deberá acreditar que tiene cinco (05) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio o del registro mercantil, en caso de ser persona natural. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente debe acreditar experiencia especifica anexando mínimo TRES (03) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contrato ejecutado y/o actas de terminación o liquidación cuyo objeto correspondan a actividades de **ACCIONES DE PREVENCIÓN, USO EFICIENTE DEL AGUA, REFORESTACIÓN ACTIVA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**. Además de lo anterior por lo menos uno de los contratos debe coincidir con actividades que incurra en la gestión de botaderos satélites. Los valores de los contratos presentados deben sobrepasar el presupuesto oficial del presente proceso El proponente debe soportar la información mediante copias de contratos terminados con actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones que acrediten tal experiencia. Las certificaciones, deberán contener la siguiente información: 1. Nombre de la Empresa Contratante. 2. Numero de Contrato. 3. Nombre del Contratista. 4. Objeto del Contrato. 5. Valor Total del Contrato. 6. Fecha de inicio y terminación del Contrato. 7. Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación. 8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación. Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempo exigidos por la entidad será considerado NO HBAIL. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité Evaluador. No se aceptan auto certificaciones, Los contratos o convenios validos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la

	experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. En el caso que la experiencia sea con un privado, cada certificación deberá estar acompañada de la factura electrónica, ordenes de compra, planillas con sus respectivos pagos de seguridad social y copia de pólizas de cumplimiento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia especifica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, este deberá tener mínimo el 10% de participación en la conformación del oferente plural. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS. En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.
16. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	Para efectos de la presente selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo. RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

	Teniendo en cuenta la experiencia de la Alcaldía de Dibulla, en la selección de contratistas en contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, se tienen los siguientes factores de riesgo, estimados de acuerdo con el documento CONPES #3714. **NOTA:** RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Se trata de los riesgos por fuerza mayor o caso fortuito, que comprenden todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que las partes del contrato están obligadas a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisible al momento de la celebración del contrato, los perjuicios que se causen sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia y deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato, sin perjuicio de los restablecimientos económicos a los que haya lugar, en caso de que el contratista llegue a un punto de pérdida. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicho plazo. Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneracion para el contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección, se concreta en sus propios calculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen un garantia para el calculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de

	dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo. La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos: **TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá. **ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. **ASIGNACIÓN**: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico. **DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE

	LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
17. Garantías	El proponente se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **Cumplimiento del contrato**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del aporte del municipio, cuya vigencia será hasta el tiempo de duración del mismos y meses (6) meses mas. b. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d**. buen manejo y correcta inversión del anticipo**. Por una cuantía equivalente al (100%) del valor establecido como anticipo con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El proponente se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
18. Supervisión y Vigilancia	La supervisión y vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**. Esta se hará bajo las normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demas normas concordantes. Quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el proponente; b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas, envira a la Oficina de Contratación y publicar en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista; f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad del Contratista en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad del Contratista al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato.
19. Sometimiento a un acuerdo comercial.	El manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la Contratación Establece:

	Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Por lo que, de acuerdo a lo argumentado, no se procede realizar el análisis respectivo a los acuerdos comerciales y se determina que el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial.
20. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	**RIKY DAVID VILLAR PEREIRA**
CARGO	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.